

## EN TORNO AL SE IMPERSONAL

0. En algunos estudios recientes de gramática generativa del castellano se ha tratado un problema que ya era complejo en la gramática tradicional y que afecta al llamado /se/ impersonal.

Lo característico de este problema es que intervienen factores lingüísticos diversos como el status del /se/, la existencia o no de una voz semipasiva o media y consideraciones sobre la gramaticalidad o agramaticalidad de cierta variedad de oración impersonal, denominación que seguimos para no oscurecer más el problema, aunque no esté totalmente de acuerdo con ella.

Previo a un tratamiento formal de tipo generativo, es ineludible saber o averiguar qué conceptos nocionales sobre las cuestiones puramente gramaticales —empíricas— intervienen en este tipo de oraciones, como el del significado de la oración impersonal —su interpretación semántica—, que sean capaces de indicarnos si la forma /se/ afecta —y en qué nivel de la representación lingüística— a la acción verbal. Y de otra parte considerar si lo que generativos y no generativos han considerado agramatical lo es o no. Surge aquí el problema de justificar el criterio o rasero de la gramaticalidad: ¿Cuál es el metacriterio de la gramaticalidad? No otro sino el de referir lo «aberrante» («deviant») a una norma social establecida, la cual, como toda norma social es arbitraria. Un criterio científico supone estudiar todo lo que se usa sin emitir juicios de valor acerca del mayor o menor grado de aceptación que el objeto tenga en la normativa lingüística vigente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Esto no implica el que no deba mantenerse una norma de la lengua que no por arbitraria deje de ser útil y necesaria.

1. Las ideas de este trabajo son las siguientes: Primero, mostrar que los análisis de la oración impersonal con /se/ que se han realizado en la gramática generativa son inadecuados. Y en segundo lugar, hacer una propuesta de cómo generar las oraciones que ahora veremos incluyendo la idea de una voz semipasiva.

2. El tipo de oraciones es el siguiente:

- (1) se vende (los) pisos
- (2) se venden (los) pisos.

Quien primero planteó el problema en la gramática generativa fue Carlos P. Otero (1965) en una primera aproximación que más tarde fue ampliando. Otero defendía y con razón que (1) es una oración perfectamente gramatical, mientras que (2) era agramatical. No obstante (2) es la corrientemente usada en el dialecto estándar —la norma— siendo (1) lo gramatical. Es evidente que en el criterio de gramaticalidad usado hay algo que falla. ¿Cómo es posible que una oración —un tipo de oración— del dialecto estándar sea agramatical? Curiosamente, lo gramatical, según C. P. Otero, corresponde hoy sociolingüísticamente a estratos socialmente no usuarios del dialecto estándar de zonas populares. La situación es, en suma, de dos dialectos que se interfieren, siendo uno hoy el dominante (2) frente a (1) el más débil<sup>2</sup>. Esta es una situación normalísima a lo largo de la historia de la lengua: la pluralidad de normas coexistentes —en pacífica concurrencia—<sup>3</sup>. Ello no es motivo para tachar de agramatical a la una y olvidar la otra. Sólo una visión purista

<sup>2</sup> Se trata, en efecto, de una situación de límites de la descripción gramatical. El tipo (1) es la fuente de una regla que Labov (1972) denominaría como muy específica o específica en grado máximo («maximally specific rule») que formaría parte de la competencia de un grupo lingüístico dentro del cual las diferencias no son gramaticalmente significativas. El tipo (1) ha visto reducido su uso hasta llegar a ser minoritario respecto de la norma estándar —y ello habrá de ser confirmado por un estudio sociolingüístico—, pero es un uso significativo que es límite o cota mínima para la descripción. Que «There are rules in my grammar that you cannot predict» no significa la agramaticalidad; nuestro trabajo, escribe Labov en su importante artículo, termina cuando hemos formulado la regla que constriñe tan estrechamente como se pueda la lengua de un grupo dado. Labov, «Where do grammars stop?», *23rd Annual Round Table. Sociolinguistics: current trends and prospects*, Georgetown University Press, 1972.

<sup>3</sup> Ya Menéndez Pidal en *Orígenes* indicó tal circunstancia para la lengua primitiva; operando de otro modo es válida para cualquier estado de lengua (*Orígenes del español*, capítulo IV).

de la lengua puede realizar este acto, no el gramático, que tendría que intentar dar razón de los peculiares fenómenos que intervienen.

Así, Otero piensa que (2) es agramatical aunque aceptable, y no podría generarse en una gramática. Considera que el SN en (2) es un Objeto Directo —y con él prácticamente todos los análisis generativos de este tipo de oraciones, así como algunos gramáticos tradicionales. El criterio para que no sea considerado sujeto, que es lo que realmente es y que es lo que explica la concordancia, radica en la idea de que un SN sin Determinante no puede ser sujeto. El aserto implícito es que los sujetos de todas las oraciones simples tienen que tener necesariamente un determinante. Entre otras cuestiones salta una: de tener el DET ¿en qué parte de la estructura, superficial o profunda?

Otero (1973) lo situaba en la estructura profunda sin justificación convincente. De otra parte, tenemos una variedad de casos en que aparecen SSNN sin DET en función de sujeto. La dificultad que planteamos en la cuestión del determinante de si está o no en la ES o en la EP, surge precisamente porque puede que el DET esté en la EP y que por alguna transformación de borrado haya desaparecido a lo largo de la historia derivacional, como apunta Sánchez de Zavala (1975)<sup>4</sup>.

2.1. Los casos en que un SN —o varios— aparecen en función de sujeto sin Det, se ven a lo largo de la historia de la lengua:

- (3) caualleros se fazen (*Mío Cid* 1213)
- (4) ricos son venidos (*idem* 1853)
- (5) Christianos lo demandaron moros gelo enbiaron (*Alf.* XI 2270)
- (6) son aves pequeñas papagayo y orior (Juan Ruíz, 1615 a)
- (7) ni buena índole ni buen ingenio caben contra actual temperamento (Huarte de San Juan).

Y hoy:

- (8) hombres y mujeres se abogaron
- (I) (9) discos y libros son artículos cada vez más caros

<sup>4</sup> Perlmutter ha señalado que de las transformaciones conocidas ninguna necesita mencionar los determinantes. Una regla que lo hiciera sería, según este lingüista, *ad hoc* y poco elegante.

- (II) (10) En algunos sistemas de gobierno, *sospecha* implica culpa  
 (11) hierro taladró la madera (Lapesa, 1974)  
 (12) envidia es un feo pecado (ídem).

Y en general todos los sustantivos que veremos en el § 2, en el que están los SSNN con el /se/ impersonal<sup>5</sup>.

Un tercer grupo lo forman los casos del tipo:

- (III) (13) bidones de gasolina rodaron por el suelo  
 (14) voces de mujer se oían en el pasillo del hospital  
 (15) montones de ajos pendían del techo  
 (16) curas se vieron muchos desde los primeros días  
 (17) graves errores se cometieron (Lapesa, 1974)  
 (18) hombres de calidad estudian el asunto (ídem).

Un cuarto grupo lo forman los SSNN que pueden ir seguidos de un nombre propio.

- (IV) (19) tía María se ha caído por el tejado  
 (20) casa López cumple sus deseos  
 (21) Almacenes Rodríguez vende(n) más barato.

Puede contraargumentarse que el sustantivo común se ha convertido en propio al unirse con un auténtico nombre propio, lo que plantea la cuestión de su reconversión, quizás por alguna regla de interpretación semántica.

Hay, sin embargo, la doble concordancia de la última oración del grupo IV<sup>6</sup>. No viene aquí al caso hablar de ello, si bien quiero meramente mencionar que si en estos casos el sustantivo común se conglomerara con el propio para formar un todo a la hora de operar la regla de concordancia, la doble concordancia indicaría que el conglomerado no siempre es sentido como tal por los hablantes, y que, de algún modo, conserva sus rasgos semánticos el sustantivo común.

<sup>5</sup> En el grupo I se habrá notado que los SSNN están en plural y coordinados. ¿De dónde viene esta coordinación? Es evidente que son SSNN establecidos de una peculiar manera, pero están sin determinante y en función de sujeto. Sánchez de Zavala sugiere que «la coyunción de varios SSNN sin determinante suple de algún modo a un SN con determinante, que o bien sea difícil de caracterizar directamente, o para hacerlo exigiese una larga y enfadosa descripción» (Sánchez de Zavala, 1975).

<sup>6</sup> Similares fenómenos trata G. Färt en *Tres problemas de concordancia verbal en español moderno*, Acta Universitatis Upsaliensis, Uppsala, 1972.

2.2. Considerando los grupos I-IV los sustantivos que allí aparecen tienen una especial caracterización semántica que les hace refractarios a la determinación o actualización; tales sustantivos como *caridad, sospecha, índole, envidia*, etc., son además no mentadores y continuos (Sánchez de Zavala, 1974 y 1975). Sea lo que fuere de los problemas aquí planteados, el hecho es que aparecen uno o varios sintagmas nominales en función de sujeto sin DET. Otro problema es el de cómo generar tales construcciones, su caracterización semántica y suprasegmental (factores ambos que quizá expliquen su funcionamiento y comportamiento ante los determinantes) y dificultades derivadas de esta discusión.

3. Fijemos ahora nuestra atención en el caso de la oración impersonal con /se/. Lo que ha podido confundir a algunos gramáticos en el estudio de estas oraciones es que el SN sujeto aparezca pospuesto de modo que forme una unidad de orden «natural». Esto es, en efecto, característico de un extenso grupo de verbos, como ya fue visto por Anna G. Hatcher. El español pospone el sujeto inanimado en expresiones de existencia, presencia, ausencia, comienzo, continuación, suceso, aparición, llegada y en otras con verbos intransitivos:

- (22) han chocado dos trenes
- (23) me duele la cabeza
- (24) nació un niño
- (25) sonó un disparo
- (26) se veían jacintos.

La explicación de este rasgo del español radica en una especial conformación que nuestra lengua posee para hacer resaltar el tema de la oración. El hecho de que lo más usual sea el orden —en este tipo concreto de verbos— VS (O) no quiere decir que el inverso produzca expresiones agramaticales ya que el orden SV como

- (22 a) dos trenes han chocado (en la línea Madrid-Irún)
- (23 b) la cabeza me duele (desde esta mañana)
- (24 c) un niño nació (a las cinco de la mañana)
- (25 d) un disparo sonó (en lo alto de la montaña)
- (26 e) jacintos se veían (desde la tapia del cementerio)

produce oraciones perfectamente gramaticales y coloquiales. La última oración «impersonal» muestra que en este tipo de oraciones

el SN es un sujeto. Por otra parte esta característica sugiere que el orden de palabras subyacente del español es VSO, hipótesis que ya se ha propuesto en otros trabajos, y que no puedo sino mencionar aquí<sup>7</sup>.

3.1. Tenemos casos en que el SN es sujeto sin determinante como en I-IV. Además la oración impersonal con /se/ por lo dicho en 2.0 pospone este SN que es sujeto ya que admite el orden «más natural» que acostumbramos a ver. Este orden SV de la oración impersonal con SE surge justamente en el discurso. La oración *pisos se venden*, tomada aisladamente —como acostumbramos a hacer en la metodología de la gramática generativa— choca por su mera desnudez, no por alguna infracción de reglas gramaticales. En el diálogo resulta perfectamente posible:

P.: ¿Se alquilan pisos este año?

R.: Pisos (sí) se venden pero tiendas de campaña más todavía.

Cierto es que para explicar este hecho hay que salirse de la gramática de la oración y recurrir al «texto» o conjuntos de oraciones coherentemente eslabonadas. Cuenta aquí sin duda el factor suprasegmental, como la pausa, que debilita la cohesión entre sustantivo y verbo, además de cierto carácter de repetición o anafórico del sustantivo.

A la vista de estos datos no existe dificultad para considerar que el SN de *se alquilan (los) apartamentos* es un sujeto y que la posposición obedece a la peculiaridad de los verbos estudiados por Hatcher.

Las dificultades que veían algunos gramáticos generativos provienen de no considerar este análisis que nosotros hacemos. Siempre se acaba por hacer al SN de (2) un sujeto, a través de complicados vericuetos de reglas (Contreras 1974; Schrotten, ms. sin fecha). Esto ha llevado a Contreras a escindir en dos lo que es un tipo único de oraciones, como luego veremos. Así considera que las oraciones:

(27) Las puertas se abrieron repentinamente.

y

(28) Se abrieron las puertas repentinamente.

<sup>7</sup> Berman (1974) ha indicado algunas dificultades para mantener la hipótesis de un orden subyacente VSO. Señala entre otras cosas que las reglas deberían mencionar la función de los SSNN en el caso de que existan varios, con lo que complicaríamos más su formulación.

son no sólo distintas, siendo la primera una pasiva refleja —retomando el análisis tradicional absolutamente olvidado— y la segunda impersonal, sino que (28) es agramatical.

3.2. Volviendo al tipo (1). El SN en *se alquila apartamentos* es no otra cosa que un objeto directo. En ambas oraciones ocurre que el SN sujeto obedece a la regla general de la concordancia del sujeto con el verbo, sin necesidad de postular ninguna regla especial que haga concordar el verbo con el objeto directo.

En el primer caso el sujeto está presente; en el segundo también ha estado en la representación profunda y ha sufrido la regla de concordancia. La diferencia que hay entre ambas oraciones es que la primera es —el tipo (1)— una oración activa y la segunda —(2)— es una oración semipasiva.

3.3. El problema de la concordancia que han tratado los gramáticos generativos (Otero, Contreras, Aissen, Schrotten) se disuelve elegantemente, creo, si aceptamos la caracterización que he propuesto para estas oraciones. No es necesario acudir a conceptos como «agramatical pero aceptable», hacer que sea el OD el que gobierne la concordancia, buscar una regla analógica, escindir en dos un único tipo de oraciones o buscar complicadas formulaciones.

La regla general de la concordancia opera normalmente en estas oraciones. Esto es lo más fácil que resulta pensar y lo más sencillo. Pensar lo contrario complica innecesariamente la gramática. Debemos utilizar la navaja de Occam, a saber: *entia non sunt multiplicanda praeter necessitatem*.

La dificultad radica en justificar de forma no *ad hoc* que la regla opere en algún lugar de la derivación.

4. En este tipo de oraciones —tipo (2)— el SN sujeto no es un sujeto lógico sino gramatical; es un sujeto paciente. Schrotten (1972) para estas oraciones, que él llama pseudorreflexivas, postula un agente formal en su EP. Esto me parece una idea aceptable para explicar estas construcciones. Hay razones semánticas que obligan a pensar en un sujeto. Si, por ejemplo, veo un rótulo en un establecimiento que dice *se repara(n) zapatos* y allí hay alguien efectuando la operación de reparar zapatos, el agente está tan presente que no necesita explicitarse. Por ello sería anómalo preguntar: *¿Quién repara zapa-*

tos? Ello, creo, obedece a una regla de conversación de Grice del tipo: *I* «Utilícese la pasiva cuando el sujeto de la activa es evidente por sí mismo» (Sinha, 1974).

Además del agente formal, el /se/ ha venido considerándose un elemento capaz de alterar la voz del verbo en que aparece. No vamos a exponer las ya conocidas razones para justificar la existencia de una voz media (Bello) o semipasiva (últimamente Green, 1975). Parecería a primera vista que, con el /se/ impersonal no hay voz semipasiva. Sin embargo la interpretación semántica lo requiere y ello ha de representarse en un nivel abstracto de la oración. En ese nivel es en el que el Agente se ve involucrado, mientras que en un nivel ulterior desaparece, determinado por el uso peculiar de este tipo de oraciones y por ser una categoría intermedia entre lo plenamente pasivo —poco utilizado en el habla— y lo plenamente activo.

Por otra parte Bello y Benot, entre otros, trataban estas oraciones como transformadas de una activa:

(29) Los ricos beben vino excelente ⇒ Se bebe vino excelente por los ricos.

(30) Los ricos compran lujosos pianos ⇒ Se compra(n) lujosos pianos por los ricos.

Y hoy:

(31) Esta dirección general prohíbe publicar libros pornográficos ⇒ Por esta dirección general se prohíbe publicar libros pornográficos.

Esto sugiere que este /se/ funciona como un afijo auxiliar de la semipasiva, si aceptamos la interpretación semántica.

Las implicaciones de esta propuesta sugieren que un tratamiento integrador de las oraciones con /se/ se desvanece. ¿Por qué hay que unificar a toda costa hechos gramaticales que son a todas luces distintos? Nos encontramos aquí ante una cuestión de indudable alcance teórico, ya que las estériles condiciones de salida de Perlmutter provenían de un intento integrador. Y por otra parte la idea de pasar los hechos lingüísticos por un lecho procusteano expone a la metodología generativa a las fáciles críticas de otros sistemas menos fecundos para la explicación gramatical. Tales críticas vienen a de-



cir que con esta metodología se pueden generar frases pero no dar razón de las intuiciones gramaticales de los hablantes<sup>8</sup>.

En efecto, el /se/ de los verbos pronominales es puramente léxico, carece de valor, hoy, pronominal (ver L. Contreras), y en las oraciones reflexivas directas o indirectas el /se/ es pronominal. Con ello tenemos ya tres /se/ bastante alejados. El hecho de que un mismo signo sea polivalente, ha producido, en su tratamiento generativo efectos verdaderamente perniciosos al intentar una visión integradora, en la que no se han visto o se han ignorado los distintos niveles semánticos y léxicos que intervienen.

4.1. Volviendo al problema de la concordancia. Aissen presenta algunos posibles contraejemplos que pudieran indicar que el SN sujeto no lo sea. Así:

- (32) se permite a los niños leer esos libros
- (33) \*se permiten a los niños leer esos libros
- (34) \*esos libros se permiten a los niños leer.

Hay que hacer algunas precisiones respecto de la presunta agramaticalidad de (34)-(35) ya que las siguientes oraciones resultan gramaticales en el habla actual:

- (35) se pudieron conseguir las puntuaciones requeridas
- (36) se lograron mantener buenos resultados
- (37) las puntuaciones requeridas se pudieron conseguir sin dificultad
- (38) buenos resultados se lograron (mantener), a pesar de la calidad del adversario
- (39) esos libros (no) se  $\left\{ \begin{array}{l} \text{permiten} \\ \text{dejan} \end{array} \right\}$  leer a los niños en la escuela
- (40) esos libros se permiten leer a los niños en la clase
- (41) ¿se permiten leer esos libros?<sup>9</sup>.

Incluso García Lorca (OC<sub>13</sub>, pág. 1.439):

- (42) Se oyen doblar las campanas (acotación teatral)

<sup>8</sup> Vide, A. M. Barrenechea, «A propósito de la elipsis en la coordinación», *Homenaje a Rafael Lapesa*, Madrid, Gredos, 1974.

<sup>9</sup> Nótese que (41) resulta más aceptable con entonación de interrogativa indirecta; algunos hablantes consideran (41) con la negación (39) y cierto énfasis como plenamente gramatical, mientras que sin negación resulta menos aceptable.

junto al usual

(43) Se oye doblar las campanas

(44) Las campanas se oye(n) doblar.

Se habrá observado en (35-44) que el cambio de posición del verbo en infinitivo no afecta a la estructura básica, siendo un mero cambio estilístico, que las hace más aceptables.

Aquí el SN es sujeto cuando el verbo va en plural. La razón de la mayor o menor aceptabilidad está en la ordenación de las reglas estilísticas («scrambling rules»).

Por ello al buscar Aissen la relación empírica entre una regla analógica de concordancia del verbo con su objeto directo y la de formación de sujeto no la encuentre. Sencillamente, no la hay.

5. La prueba de la pronominalización de los SSNN en (1)-(2), que ha sido aducida en ocasiones para mostrar el carácter de OD del SN, es inaplicable, al menos en el castellano de España, así:

(44) *esos apartamentos se alquilan*, la pronominalización produce una oración agramatical: *esos apartamentos se los alquila*. Igualmente de (45) *se alquila apartamentos* no hay transformación a (45 a) *se los alquila*. Desde luego, *se los alquila* es gramatical pero no mantiene el sentido impersonal.

6. Con las anteriores consideraciones *in mente* trataré de explicar este tipo de frases haciendo la siguiente propuesta. Primero, tener en cuenta el carácter semipasivo<sup>10</sup> de estas oraciones y segundo, postular un agente formal, necesario también desde el punto de vis-

<sup>10</sup> No creo que la oración *se es criticado por los amigos*, sea contraejemplo, ya que no existe *\*se son criticados*, *\*se fueron criticados*, a diferencia de *se vendieron*, *se venden*... Por otro lado, no pienso que *se es criticado por los amigos* sea impersonal en la misma manera que el tipo que aquí estudiamos. *Se es criticado*, tal cual, no tiene la unidad de sentido que tiene la oración impersonal tipo (1-2). Está más próxima a una oración con *uno es*. También el contexto sintáctico natural en que aparece hace pensar que no sea impersonal estrictamente; así:

si haces trampas en el juego,  $\left\{ \begin{array}{l} \text{se es} \\ \text{uno es} \end{array} \right\}$  criticado por los compañeros;  
pero:

si construyes barato,  $\left\{ \begin{array}{l} \text{se vende(n)} \\ \text{uno vende} \\ \text{* uno venden} \end{array} \right\}$  apartamentos a punta de pala.

ta lógico, ya que estas oraciones «impersonales» no constituyen un juicio tético o posicional sino categórico, a saber, el hablante al oír/omitir una oración con este /se/ reconoce que existe una entidad nombrada, aunque no la conozca inmediatamente, de la que se predica algo. No son únicamente frases de las que se pueda afirmar o negar algo sin más, como de las verdaderamente impersonales tipo *llueve, nieva...*<sup>11</sup>.

6.1. La estructura profunda para las oraciones del tipo (1)-(2) sería aproximadamente la siguiente:

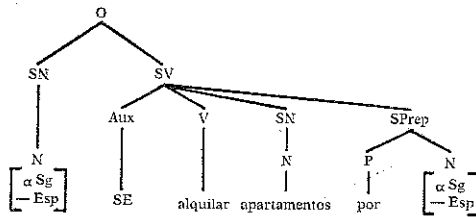


FIGURA 1

La representación incluye los elementos de la frase pasiva con un nudo preposicional (Por N) y el elemento auxiliar. Lo notable de esta representación es que Aux y Agente (SPrep) están introducidos por las reglas de la base —siguiendo a Hasegawa y Bouton—, que lo justifican únicamente a partir del hecho de que aplicando unas transformaciones muy generales se obtiene una salida («output») válida. El elemento comodín posee dos rasgos. El que está marcado [—Esp] sufriría una transformación léxica del tipo [—Esp] ⇒ ± Hum<sup>12</sup>. Dados los dos valores de Sg, para obtener la frase activa, las reglas serían: primera, la de concordancia que lleva + Sg y —Esp, al verbo, rasgo éste que da cuenta de la «3.ª persona»; y segunda regla, la de elisión de SPrep (Agente).

<sup>11</sup> Creo que es posible hacer un tratamiento con un Agente en este tipo de oraciones, aunque ahora no puedo ofrecer ningún argumento.

<sup>12</sup> Con este rasgo puede darse razón del agente no humano, como en alguna interpretación de *se abrió un socavón*.

Para obtener la semipasiva, operaría primero la regla de anteposición del SN, inmediatamente posterior al verbo, necesaria además para todos los grupos de verbos que vimos en § 1.2; segunda, la de concordancia, y por último la regla de elisión de SPrep (Agente). Poscíclicamente operaría una regla del componente estilístico («scrambling») que reordenaría los constituyentes SN-V en V-SN, que es el resultado correcto.

Lo que propongo es derivar de una estructura semipasiva una oración activa y otra semipasiva. La justificación viene dada por ser aquella representación la más natural e intuitiva, que da cuenta del hecho de que este tipo de oraciones (1-2) están relacionadas íntimamente, utilizando reglas generales como la de concordancia Sujeto-Verbo, la elisión de Agente y la de anteposición de SN.

En el caso del tipo (35-44) la estructura subyacente sería en algún punto de la derivación la siguiente:

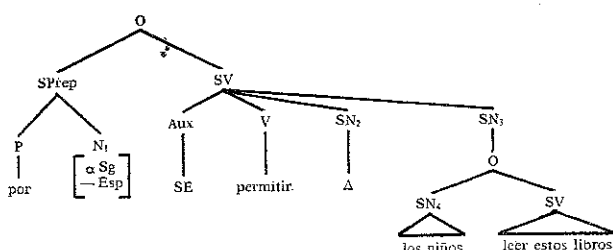


FIGURA 2

El SN<sub>4</sub> por una transformación de elevación —«raising»— sustituye al elemento comodín —ver Emonds y Súñer para la justificación de estos elementos sintácticos— y el proceso siguiente es idéntico al anteriormente descrito de la semipasiva. Hay que notar que al ocupar SN<sub>4</sub> el lugar de SN<sub>2</sub> aparece *a*, al ser la pieza léxica [+ Hum]. Queda el SN *estos libros* como OD, que pasa a ser —mediante la transformación de anteposición de SN sustituyendo al comodín— el sujeto paciente.

7. Conclusión. En este rápido esquema de derivación, aún por limar algunas asperezas, he intentado mostrar que partiendo de la gramaticalidad de (1)-(2), y por ello, sin excluir una u otra utilizando criterios sociolingüísticos de gramaticalidad, los problemas que

algunos lingüistas se han planteado para explicar la peculiaridad de tales oraciones, se vuelven problemas de justificar mediante reglas la mayor cantidad de fenómenos lingüísticos en comunidades sociales heterogéneas —dato básico— que ven su normativa gramatical en conflicto al quedar algunas construcciones olvidadas o no usadas por la norma estándar. Además, he tratado de dar razón de este tipo de oraciones acudiendo a la idea de la existencia de una voz semipasiva, considerando que el tipo (1) constituye un caso de oración activa y el (2) de oración semipasiva. También he apuntado el hecho de que el español posee un signo polivalente con funciones que es imprescindible no tratar de reducir a un sólo fenómeno: existe al menos un /se/ pronominal, otro auxiliar y otro sin función gramatical sino léxica. El problema radica, en mi opinión, en derivar el tipo visto de una representación única semipasiva, cuya justificación vendría dada por ser la más adecuada a los hechos y por su explicitación a partir de la generalidad de las reglas empleadas.

#### BIBLIOGRAFIA

- Aissen, J., «Shifty objects in spanish», *Papers from the 9th Regional Meeting of Chichago Linguistic Society*, 1973.
- Alonso Cortés, N., *El pronombre se y la voz pasiva castellana*, Valladolid, 1939.
- Babcock, S., *The syntax of spanish reflexive verbs*, La Haya, Mouton, 1970.
- Bastida, S., Reseña de Schrotten (1972). Aparecerá en la *RFE*, Madrid, 1974.
- Bello, A., *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, ESA, 1970.
- Benot, E., *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1941.
- Berman, A., «On the VSO hypothesis», *Ling. Inqu.*, 5, 1974.
- Bouton, L., «Some reasons for doubting the existence of a passive transformation», en Kachru, Lees, Malkiel, Perangeli y Saporta (eds.), *Issues in Linguistics. Papers in honor of Henry and Renée Kahane*, Univ. of Illinois Press, 1973.
- Contreras, H., «Grammaticality versus acceptability. The spanish se case», *Ling. Inqu.*, 4, 1973.
- *Indeterminate subjects sentences in spanish*, IULC, 1974.
- Contreras, L., «Significado y funciones de se», *ZRPh*, 88, 1966.
- Emonds, J., *Reot and Structure preserving transformations*, IULC 1970.
- Green, J. N., «Reflections on spanish reflexives», *Lingua* 35, 1975.
- Reseña de Babcock 1970, *RoPh* 26, 1973.

- Hasegawa, K., «The passive transformation in english», *Language*, 44, 1968.
- Hatcher, A., *Theme and underlying question. Two studies in spanish word order*. Supplement to *Word*. The Linguistic circle of New York, 1956.
- Hernández, C., «Del se reflexivo al impersonal», *Archivum* 16.
- Knowles, J., «On acceptable agrammaticality», *Ling. Inqu.* 5, 1974.
- Kuroda, S. Y., «The categorial and the thetic judgment. Evidence from japo-  
nese syntax», *FL*, 10, 1972.
- Lapesa, R., «Evolución sintáctica y forma lingüística interior del español»,  
*Actas del XI Congreso de Ling. y Fil. Románicas*, Madrid, 1965.
- «El sustantivo sin actualizador en español», *Estudios Filológicos y Lingüís-  
ticos. Homenaje a Angel Rosenblatt*, Caracas, Instituto de Pedagogía, 1974.
- Otero, C. P., «El otro se». Comunicación presentada al *XI Congreso de Ling. y  
Fil. Románicas*, Madrid, 1965.
- «Acceptable ungrammatical sentences in spanish», *Ling. Inq.* 3, 1972.
- «Agrammaticality in performance», *Ling Inqu*, IV4, 1973.
- *Introducción a Estructuras Sintácticas de N. Chomsky*, siglo XXI, editores,  
Madrid, 1974.
- Perlmutter, D., «On the article in english», en Bierwisch y Heidolph, eds., *Pro-  
gress in Linguistics*, La Haya, Mouton, 1970.
- Sánchez de Zavala, V., «Facts and problems about the absence of article in  
spanish», *Paper presented to the Texas symposium on Romance Linguistics*,  
1974.
- Versión revisada del anterior, Madrid, 1975.
- Schroten, J., *Concerning the deep structures of spanish reflexive verbs*, La  
Haya, Mouton, 1972.
- *On agreement in spanish*. Ms. mecanografiado, sin fecha.
- Sinha, «How passives are passives», *Papers of the 10th regional meeting of  
the Chicago Linguistic Society*, 1974.
- Stockwell, Bowen, Martin, *The grammatical structures of english and spanish*,  
University of Chicago Press, 1965.

ÁNGEL MANTECA ALONSO-CORTÉS

Mayo, 1975